



DAM/CPS18/2018

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LC. EDGAR HERNANDEZ PEREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y C. MARÍA JESUS ZACARIAS ESPINOZA, SINDICO DE HACIENDA Y, POR LA OTRA PARTE, "C. MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ", EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.
- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.
- I.2.- Que con fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, el LC. Edgar Hernández Pérez, que se identifica con credencial de elector del INE número , fue designado Director de Administración Municipal que acredita con nombramiento expedido por el Presidente Municipal Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz documento que hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- I.3.- Que mediante oficio PMB/406/2017 de fecha 01 de Marzo del 2017, el C. Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado delegó en el Director de Administración Las funciones de Celebración y firmas de contratos y convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.
- I.4.- Que de acuerdo a la constancia de mayoría de validez expedida por el Presidente del consejo electoral municipal del instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco, con sede en la Ciudad de Balancán Tabasco; en los términos de los artículos 163 Fracción IV y 298 de la

X



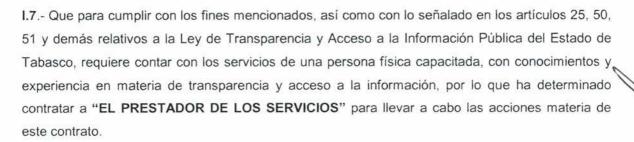




BALANCÁN 2018-2018

Electoral del Estado de Tabasco, La C. María Jesús Zacarías Espinoza, como Sindico de Hacienda Municipal, con las prerrogativas contenidas en el Art. 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a los resultados contenidos en el acta de sesión de fecha 11 (once) de Junio del año 2015, en lo que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para presidente municipal y regidores, celebrada el domingo 07 de Junio del año 2015.

- I.5. Que su cedula de identificación fiscal, registrada como nombre "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.
- I.6.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2015, fue publicada en el extraordinario número 118, del Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual establece nuevas obligaciones para los Ayuntamientos, en ese sentido, en su Artículo 51 señala, que "Las unidades de transparencia contarán con el presupuesto, personal capacitado, apoyo técnico, instalaciones y plataforma informática necesaria para realizar las funciones señaladas en el artículo anterior"



- I.8.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo cual requiere de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los servicios profesionales por honorarios, de asesoría en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- I.9.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2018, correspondiéndole al programa presupuestario: M001.- Actividades de Apoyo Administrativo y Proyecto.- GCP11. Gastos de Operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, afectando el catalogo por objeto del gasto (C.O.G.), 33104.- Otras asesoría para la operación de programas.

1/6

2-5

1





Que su cedula de identificación fiscal, registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito

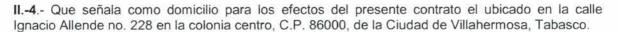
Público con nombre "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.11.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle Melchor Ocampo sin número Colonia Centro, de la Ciudad de Balancán, Tabasco.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es persona física con Registro Federal de Contribuyente: en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente contrato.

- **II.2.** Que su Actividad profesional la presta a toda persona que lo solicite, y que por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.7 del presente contrato.
- II.3.- Que posee título profesional de licenciado en derecho, y cédula profesional número 5360585, expedidos por la dirección general de profesiones de la secretaría de educación pública, y para los efectos legales exhibe originales.



III. De ambas partes:

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" solicita y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a Prestar los Servicios Profesionales por honorarios, de asesoría externa en materia de: Transparencia, consistente en:

- A). Proporcionar capacitación continua al personal que forma parte de la Unidad de Transparencia.
- B). Asesorar a **EL "MUNICIPIO DE BALANCAN"** a través de la unidad de transparencia del municipio, en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.
- C). Asesorar a **EL "MUNICIPIO DE BALANCAN"** en la creación, el manejo y actualización del Portal de Transparencia, de acuerdo con la información que racabe la Unidad de Transparencia.
- D). Llevar un registro mensual de las solicitudes de acceso a la información que reciba la Unidad de Transparencia, así como el tipo de respuestas otorgadas.
- E). Mantener una comunicación institucional permanente con el Instituto Tabasqueño de Transparencia en el Estado.
- F). Elaborar y presentar al Instituto Tabasqueño de Transparencia en el Estado, los cuatro (4) Informes Trimestrales y el Informe Anual a través del Sistema SICAI, con respecto a las solicitudes de información que reciba **EL "MUNICIPIO DE BALANCAN"** en el presente año.







- G). Asesorar a **EL "MUNICIPIO DE BALANCAN"** para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Transparencia en el Estado de Tabasco.
- H).- Entrega de un informe mensual de las actividades realizadas, el cual vendrá adjunto a la factura.

SEGUNDA.- Por su parte EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de manera mensual el importe de \$ 33,700.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N) más el I.V.A. correspondiente al 16% \$ 5,392.00 (Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N), sumando un subtotal de \$ 39,092.00 (Treinta y Nueve Mil Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N). Menos retención del ISR \$ 3,370.00 (Tres Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N) haciendo un Total Neto Mensual de \$ 35,722.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintidós Pesos 00/100 M.N)

TERCERA.- El pago de los servicios objeto del presente contrato será cubierto por **EL** "**MUNICIPIO DE BALANCAN**" a favor de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega del recibo de honorario o factura correspondiente ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos que al efecto establecen las disposiciones fiscales en vigor.

CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de Marzo al 30 de Abril del 2018.

QUINTA.- Ambas partes convienen que EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" podrá rescindir el presente contrato, en los siguientes casos:

- A).- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- B).- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los servicios contratados.
- D).- El incumplimiento injustificado por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualesquiera de las clausulas contenidas en el presente contrato.
- E).-Por cancelarse el Programa Presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G) correspondiente.
- F).-Por reducirse el Presupuesto General de Egresos 2018 del Municipio de Balancán, Tabasco.

SEXTA.- Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Sin que se establezca ningún vínculo entre EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" correrá por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", obligándose este a excluir a EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

SÉPTIMA.- La falta injustificada de cumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, será causa de rescisión.

X

1 mg

Ø

AVA.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el Estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción del tribunal competente de la Ciudad Balancán, Tabasco, renunciando expresamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal. lo ratifican y firman en la Ciudad de Balancán, Tabasco, al primer día del mes de Marzo del año 2018.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FIRMAN LAS PARTES.

LC. EDGAR HERNANDEZ PEREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION C. MARÍA JESUS ZACARIAS ESPINOZA SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ANGULO JIMÉNEZ PRESTADOR DE SERVICIOS

Consulteria Especializada Asesoria Legal y Gubernamental

C.ANA LUISA LEON BALLINA DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

TESTIGOS

LCP. CARMEN LOPEZ ARIAS SUBDIRECTOR

ASUNCIÓN DE DIOS SEGOVIA SUBDIRECTOR